

Guía de apoyo para la planificación de la formación en empresa u organismo equiparado en el curso 2024/25

Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO EN REGIMEN GENERAL (FEM)

MODELOS EN CANTABRIA PARA SU DESARROLLO

Con carácter
GENERAL
FEM en 1º y 2º curso

CCFFGM/GS:

1º curso: 140 horas
2º curso: 500 horas

CCFFGB:

1º curso: 100 horas
2º curso: 400 horas

**MODELO
CONCENTRADO**

GM/GS: 500 horas en
2º curso

GB: 400 horas en 2º
curso

SOLICITUD
CUMPLIENDO
REQUISITOS

MODELO PROPIO

Lo propone el centro
educativo cumpliendo
los requisitos de
RD659 +
DGFPYEP_SIE

**CADA CENTRO
ELIGE SU
MODELO PARA
CADA CICLO**

**SI OPTAMOS
POR EL
MODELO 1º Y
2º:
CUÁNTO
DURARÍA Y
CUÁNDO
REALIZARÍA EL
ALUMNADO LA
FEM?**



DURACIÓN DE LA FEM EN PRIMER
CURSO :
GM/GS:140 horas
GB: 100 horas



SE REALIZA EN LA TERCERA
EVALUACIÓN:
ENTRE MARZO Y JUNIO

¿CÓMO DECIDIMOS QUÉ DUALIZAR?

Los resultados de aprendizaje que decidamos dualizar serán los que se desarrollen en la empresa.
La decisión es del **EQUIPO EDUCATIVO**.

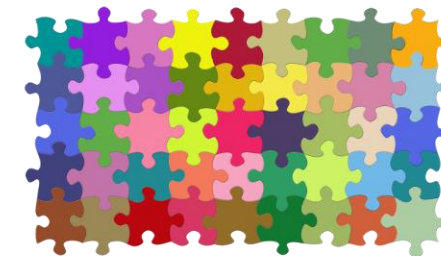
¿QUÉ MODULOS SE PUEDEN DUALIZAR?

Prioritariamente se dualizarán módulos **asociados a estándares de competencia**, también se podrán dualizar módulos que no lo estén, si los porcentajes no se cumplieran o se estimara adecuado en un sector determinado, con el acuerdo del equipo educativo.

Debemos elegir módulos que contribuyan a alcanzar resultados de aprendizaje relacionados con la actividad productiva que realicen las distintas empresas.

No se puede dualizar más el 65% de la duración total de un módulo.





¿CUÁNTOS RA DEBEMOS DUALIZAR?

Deben dualizarse entre el **10 y el 20% de los resultados de aprendizaje** de todo el ciclo.

Si desarrollamos un modelo de **FEM en 1º y 2º curso, debemos dividir** entre ambos cursos este porcentaje, teniendo en cuenta el número de horas que se desarrollan en cada uno. (Una propuesta general podría ser 5% en primer curso, 15% en segundo).

No tienen que ser resultados de aprendizaje completos, sino que podemos también desarrollar unos criterios de evaluación en la empresa y otros en el centro educativo o en ambos.

Para realizar el cálculo del porcentaje dualizado, si de un RA se dualizan más de la mitad de los CE, se contabilizará como un RA dualizado. Si fuera menos de la mitad, se contabilizará como $\frac{1}{2}$ RA dualizado.

¿CÓMO AFECTA A MI PROGRAMACIÓN TENER RESULTADOS DE APRENDIZAJE O CRITERIOS DE EVALUACIÓN DUALIZADOS?

Debemos reflejar en la programación el módulo los **RA o los CE que se realizarán en la empresa y su ponderación**, al igual que los que se desarrollan en el centro educativo.

Si la FEM se realiza en 1º curso, debemos prever:

- Puede que haya alumnado que no acceda a la FEM y desarrolle esos CE en el centro educativo y, en su caso, desarrolle un plan de recuperación para los no superados.
- Plan de recuperación de los CE no superados en la empresa antes de la evaluación final.

Tener en cuenta que los **RA dualizados pueden establecerse en la programación como “clave”**, es decir, deben aprobarse para poder aprobar el módulo.

¿QUIÉN DECIDE SI UN ALUMNO O ALUMNA ACCEDE A LA FEM?

Criterios de obligado cumplimiento del RD659/2023



Criterios decididos por el equipo educativo




PROYECTO CURRICULAR DE CICLO

¿Cuáles son los requisitos de acceso a FEM?

DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Mayor de 16 años
- Superado la competencias y los contenidos relativos a riesgos específicos y las medidas de prevención



El tutor dual
informa al
alumnado

DECIDIDOS POR EL EQUIPO EDUCATIVO

Por ejemplo:

- **Superación de los RA cursados** hasta ese momento.
- La **asistencia** a las actividades lectivas del centro docente.
- La realización **de actividades y trabajos**.
- La capacidad para el **trabajo en equipo y toma de decisiones**.
- El progreso adecuado en la adquisición de **competencias para la empleabilidad**.
- La existencia de **motivos personales** (enfermedad, cuidado de personas a su cargo...)

¿CUÁLES SON MIS PRINCIPALES FUNCIONES COMO TUTOR O TUTORA DUAL?



CONOCER EL SECTOR: BUSQUEDA Y PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES PARA EL CICLO FORMATIVO



INFORMAR AL ALUMNADO DE REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN A LAS EMPRESAS



ELABORAR DEL PLAN DE FORMACIÓN INICIAL CON EL EQUIPO EDUCATIVO



ELABORAR DEL PLAN DE FORMACIÓN INDIVIDUALIZADO CON EL PROFESORADO CON MÓDULOS DUALIZADOS



ELABORAR LA DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR LA FEM EN LA EMPRESA



TRAMITAR EL ALTA DEL ALUMNADO EN LA SEGURIDAD SOCIAL



ELABORAR EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN CON EL PROFESORADO CON MÓDULOS DUALIZADOS



REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA FEM (TUTORÍAS Y VISITAS AL CENTRO)



RECOGER LA INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TRASLADARLA AL RESTO DE PROFESORADO CON MÓDULOS DUALIZADOS

¿TIENE ATRIBUCIÓN HORARIA EL TUTOR O TUTORA DUAL?

DURANTE ESTE CURSO 2024/25:

- EL TUTOR DUAL DE 1º CURSO DISPONDRÁ DE **HASTA 4 PERIODOS COMPLEMENTARIOS.**
- EL TUTOR DE FCT LE APOYARÁ EN LA GESTIÓN DE LOS PUESTOS EN LAS EMPRESAS U ORG. EQUIPARADOS.



¿CUÁLES SON MIS PRINCIPALES FUNCIONES COMO DOCENTE DE MÓDULOS DUALIZADOS?



TOMAR DECISIONES CON EL EQUIPO DOCENTE SOBRE:

MÓDULOS, RA Y CE QUE VAN A DUALIZARSE
PLAN DE FORMACIÓN INICIAL
PLAN DE FORMACIÓN INDIVIDUALIZADO



PROGRAMAR MI MÓDULO TENIENDO EN CUENTA LOS RA DUALIZADOS



CALIFICAR MI MÓDULO TENIENDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN OBTENIDA EN LOS RA DUALIZADOS

**¿QUÉ
DOCUMENTOS
TENGO QUE
REALIZAR
CON LA
EMPRESA
PARA
FORMALIZAR
LA FEM?**



ACUERDO DE COLABORACIÓN



RELACIÓN DE ALUMNADO EN CADA
EMPRESA



PLAN DE FORMACIÓN
INDIVIDUALIZADO



DOCUMENTO DE EVALUACIÓN
INDIVIDUALIZADO

¿QUÉ ES EL PLAN DE FORMACIÓN INICIAL?

Documento genérico de concreción curricular en el que se recogen la previsión de lo que se va a desarrollar durante la FEM. Será uno para todo tipo de empresa



LO ELABORA EL EQUIPO EDUCATIVO



SE DETERMINAN LOS MÓDULOS QUE VAN A DUALIZARSE Y SUS RESULTADOS DE APRENDIZAJE



DEBEN ESTABLACERSE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS/PROFESIONALES QUE SE DESARROLLARÁN EN CADA TIPO DE EMPRESA

¿QUÉ ES EL PLAN DE FORMACIÓN INDIVIDUALIZADO?

El plan de formación individual es aquel en el que recogemos cómo será la fase de formación en empresa u organismo equiparado de un alumno o alumna en concreto. Se trata de una concreción del plan de formación inicial que establecemos junto a los convenios de colaboración, para cada uno de los alumnos y alumnas del grupo.



LO ELABORA EL TUTOR O TUTORA DUAL CON EL APOYO DEL PROFESORADO CON MÓDULOS DUALIZADOS



DE DETERMINA PARA CADA ALUMNO O ALUMNA EN UNA EMPRESA DETERMINADA, ADAPTANDO EL O LOS PLANES DE FORMACIÓN INICIALES



REFLEJA RA, CE dualizados, OTROS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN, ACTIVIDADES FORMATIVAS,...

¿Qué son las actividades formativas/profesionales del plan de formación y evaluación?

- Son aquellas **actividades planificadas** para que el alumno las realice en la empresa u organismo equiparado, que deben ir en consonancia con la actividad productiva que se lleve a cabo en la empresa en cuestión.
- Cada actividad formativa que planteemos debe ir **asociada, al menos, a un módulo dualizado** y a uno o varios de sus resultados de aprendizaje y criterios de evaluación. De este modo, el profesorado de los diferentes módulos profesionales podrá valerse de las valoraciones cualitativas, que los tutores y tutoras duales de empresa hagan de estas actividades formativas, para evaluar los diferentes criterios de evaluación y resultados de aprendizaje trabajados en la empresa u organismo equiparado.

¿CÓMO SE REALIZA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RA DUALIZADOS?

1. REFLEJAMOS EN EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN LA VINCULACIÓN ENTRE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y RA /CE DUALIZADOS.

2. EL TUTOR DE LA EMPRESA U ORG. EQUIPARADO EVALUARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESE DOCUMENTO.

3. EL TUTOR DUAL TRASLADARÁ LA INFORMACIÓN AL RESTO DEL PROFESORADO ,QUE AJUSTARÁ ESTA VALORACIÓN A LO ESTABLECIDO EN SU PROGRAMACIÓN.

4. EN PRIMER CURSO, SI LOS RA DESARROLLADOS EN LA EMPRESA NO SON SUPERADOS, SE LLEVARÁ A CABO UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESOS RA, PREVIO A LA EVALUACIÓN FINAL EN EL CENTRO EDUCATIVO.

¿QUÉ INFORMACIÓN TENDRÉ PARA EVALUAR O CALIFICAR?

- En el documento de evaluación el tutor de empresa nos dará información sobre las actividades formativas/profesionales que ha desarrollado el alumnado en la empresa:

- **NIVEL DE DESARROLLO: CONSEGUIDO / NO CONSEGUIDO**

- **NIVEL DE DESEMPEÑO: 1-4**

(1. No es capaz de realizar la actividad, 2. Puede realizar la actividad con indicaciones, 3. Realiza la actividad de forma autónoma, 4. Realiza la actividad de manera sobresaliente)

- **COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DEMOSTRADAS**



- Con esta información, debemos obtener una **nota numérica** que trasladar al RA/CE dualizado, vinculado a esa actividad formativa para nuestro módulo.

Otras cuestiones:

- **¿Cómo afecta la FEM al alumnado que este año esté en segundo curso de GB, GM y GS?**

No le afecta. Este alumnado cursa sus estudios conforme al RD 1147 y realizará la FCT en el periodo correspondiente.

- **El alumnado con experiencia laboral en el sector ¿puede solicitar la exención de la FEM?**

Sí. Podrá hacerlo al inicio de curso.

- **¿Quiénes podrán quedar exentos de realizar la FEM?**

Quiénes acrediten una experiencia laboral en el sector profesional de seis meses a tiempo completo, o su equivalente en el caso de los grados E y un año a tiempo completo, o su equivalente en el caso de los grados D, siempre que se haya realizado en los cinco años anteriores.

La exención podrá ser total o parcial en función del Plan de formación de las enseñanzas, siendo total cuando se alcancen al menos el 85% de las competencias establecidas en el mismo.

Quedan excluidos de esta norma los ciclos de grado superior de la familia profesional de Sanidad, que no podrán solicitar la exención de la FEM. (RD500/2024)

- **Si un alumno o alumna no ha accedido a la FEM en primer curso ¿Cuántas horas deberá realizar en segundo?**

Las mínimas obligatorias para cada tipo de enseñanza: 400 horas en CFGB y 500 horas en CFGM y CFGS, tanto en el modelo general como en el modelo concentrado.

- **Los días de tutoría presencial en el centro educativo ¿cuentan como periodo FEM?**

Sí, al igual que ocurría con la FCT.

- **¿Dónde se encuentra disponible la documentación en formato editable para gestionar la FEM?**

[Normativa de FCT - educantabria - educantabria.es](https://educantabria.es)

- **¿Dónde consulto los procedimientos para solicitar autorizaciones excepcionales y exenciones?**

Hasta que se publique la nueva norma de regulación de la FEM, se hará conforme a la Orden ECD/12/2018 de 16 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- **¿Debe establecerse un nuevo programa de colaboración para la realización de FEM con una empresa con la que ya exista un acuerdo previo para la realización de FCT?**

Sí, conforme al anexo III-A de las instrucciones FEM.

- **¿Cuántas horas de FEM hará el alumnado en programa Erasmus?**

El alumnado incluido en el programa Erasmus durante este curso realizará las correspondientes a la FCT. De este curso en adelante, deberán quedar garantizadas las horas mínimas de FEM en la estancia en el extranjero del alumnado.

- **En el caso de alumnado que está trabajando mientras cursa enseñanzas de FP ¿es compatible esta situación con la realización de FEM?**

Sí, ya que la Seguridad Social discriminará las cotizaciones.

Consultas y dudas:

unidadtecnica.fpep@educantabria.es

